I. Municipalidad de Puerto Varas Secpla

PUERTO VARAS, 0564 À 8 FEB 2012

N°_____ EX.-/ VISTOS :

- a) El Convenio suscrito con fecha 15/09/2011, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas sobre Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Tradicional (FNDR), para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN POSTA RURAL DE ENSENADA" (Etapa Diseño), Código BIP 30087305-0, para el Subt. 31, ítem 02, Asig. 002 "Consultorías" y al Subt.31, Item 02, Asign.001 "Gastos Administrativos".
- b) La Resolución Exenta Nº 2784 del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 15/11/2011, que aprueba el Convenio celebrado con fecha 15/09/2011 para el financiamiento de este proyecto.
- c) El Ord. N° 3790 del 18/11/2011 del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Lagos, que aprueba el proyecto y autoriza las acciones correspondientes para cumplir lo establecido en el convenio.
- d) El Decreto Ex. N°4291 del 26/10/2010, sobre delegación de firmas en el Administrador Municipal, de documentación alcaldicia bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- e) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

DECRETO:

1° APRUEBESE, en todas sus partes, el Convenio suscrito con fecha 15 de Septiembre de 2011 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la 1. Municipalidad de Puerto Varas, sobre Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para la ejecución del proyecto "REPOSICION POSTA RURAL DE ENSENADA" (Etapa Diseño), Código BIP 30087305-0.

2º IMPÚTESE el gasto que demande la contratación del proyecto "Reposición Posta Rural de Ensenada", al Gobierno Regional de los Lagos, con cargo item "Consultarías" y "Gastos Administrativos" del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE

TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHIVESE.

S. MI

LUS BECERRA VARGAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Portorden del Sr. Alcalda"

EELPE NÜÑEZ IBÁÑEZ SECRETARIOMUNICHAL

LBV/FNH JWS/ OBL/EHT/ mss



i Obadal

goblerno regional

de los lagos

3790

ORD.:

G.R.Nro.

ANT.:

FNDR Xa. Región.

MAT .:

Remite Convenio y Resolución Exenta de proyecto que indica.

PUERTO MONTT,

1 8 NOV. 2011

DE : JEFE DIVISION ANALISIS Y CONTROL DE GESTION

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

1.- Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro.2784 de fecha 15.11.2011 y Convenio Mandato de fecha 15 de septiembre de 2011, destinado a financiar el siguiente proyecto:

"REPOSICION POSTA RURAL DE ENSENADA" (ETAPA DISEÑO)

2.- Esta Unidad Técnica deberá efectuar las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en el Convenio.

Saluda atentamente a usted,

BIVISION ANALYSIS

OF GESTION RENE JAIME URIBE EBNER

JEFE DIVISION

OF GESTION

JEFE DIVISION

OF GESTION

OF GESTION

cpb. DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo carpeta proyecto
- Archivo Depto. Estudios e Inversión

Avenida Décima Región, 4ºpiso, Edificio Intendencia Regional, Puerto Montt Fonos (65) 283 109 - 283 153 283 137 info@goreloslagos.cl www.goreloslagos.cl AUSTRE MINICIPALIDAD DE PLEATO VARAS SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

REG.MC

FECHA 2 9 NOV. 2011

DESTINO ETHEL HACAMYON.







REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT.

15 NOV. 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Convenio de fecha de 15 de septiembre de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas, destinado a financiar el proyecto "REPOSICION POSTA RURAL DE ENSENADA" (ETAPA DISEÑO); a)

La disponibilidad presupuestaria, Lo dispuesto en la Resolución Nro.1.600/2008, de la Contraloría General de la República, Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio celebrado con fecha 15 de septiembre de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas, cuyo texto es el siguiente:

En Puerto Montt, a 15 de septiembre de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente Regional don JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Décima Región Nro. 480, 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Puerto Varas, representada por su Alcalde don RAMON BAHAMONDE CEA, ambos domiciliados en calle San Francisco 413 de la ciudad de Puerto Varas, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro.19.175, texto refundido y en el Art. 19, de la Ley 18.267, el Intendente de la Región de Los Lagos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la ejecución de los diseños de arquitectura e ingeniería requeridos para el proyecto que a continuación se indica y que se financiará con recursos del FNDR:

"REPOSICION POSTA RURAL DE ENSENADA" (Etapa Diseño)

SEGUNDO: La asignación presupuestaria disponible para la realización de los diseños del proyecto señalado, asciende a la cantidad de M\$9.000 (nueve millones de pesos, monto expresado en moneda de diciembre de 2009), los cuales serán con cargo al Subt. 31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías", del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional - TRADICIONAL, identificado presupuestariamente con el Código BIP 30087305-0.

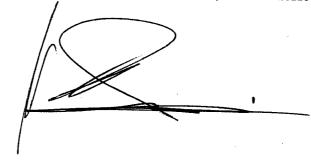
TERCERO: Conforme con lo establecido en la cláusula lera. corresponderá a la Unidad Técnica la licitación, análisis y adjudicación del diseño.

Respecto a la modalidad de licitación, ésta será sin reajustes y en pesos, de acuerdo a la legislación que rige el uso de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, quedando sujetas otras disposiciones al reglamento de la respectiva Unidad

CUARTO: Todos los gastos para la realización del proyecto que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante. Asimismo, se deberá proveer a la Unidad Técnica de los fondos necesarios para la gestión técnico - administrativa sujetos a rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley Nro. 18.482, los que en el presente caso ascienden a M\$1.000 (un millón de pesos), los que proporcionará El Mandante con cargo al Subt. 31, Item 02, Asign. 001 "Gastos Administrativos".

QUINTO: El Gobierno Regional, a través de la División de Análisis y Control de Gestión y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, el desarrollo del diseño.

Avenida Décima Región, 4ºpiso, Edificio Intendencia Regional, Puerto Montt Fonos (65) 283 109 - 283 153 283 137 info@gorelostagos.cl www.goreloslagos.cl







SEXTO : Cualquier otro compromiso contraído por la Unidad Técnica, para el cumplimiento de este Mandato, será de su exclusiva responsabilidad, limitándose el compromiso del Mandante hasta la suma indicada en la cláusula segunda de este Convenio.

SEPTIMO: Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

OCTAVO : La personería del Sr. Intendente Regional en representación del Mandante, consta en Decreto Supremo Nro.304/11.03.2010, de Interior y la del señor Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas, en representación del Mandatario, en Acta Sesión Constitutiva del 06 de diciembre de

NOVENO: La vigencia de este Convenio se extenderá por 1.080 días corridos, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "El Mandante" la recepción final del diseño y comenzará a regir desde la fecha de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Unidad Técnica, anexando un informe técnico que lo justifique, no excediendo éste el 15% del plazo original convenido en el inciso anterior.

El presente Mandato se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.

AUTORIZASE un monto de M\$10.000 (diez millones de pesos, monto expresado en moneda dic. 2009) de los cuales M\$9.000 serán con cargo al Subt. 31, Item 02, Asign.002 "Consultorias" y M\$1.000 al Subt.31, Item 02, Asign. 001 "Gastos Administrativos", del Presupuesto del FNDR - TRADICIONAL, Xa. Región. Del monto autorizado, corresponden para el año 2011 M\$1.000 de "Gastos Administrativos" el saldo se imputará al Subt. e Item respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente 2.-

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO JURIDICO NO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/IGR/MPO/cpb.
DISTRIBUCION:
- I Municipalidad de Puerto Varas
- Dento. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

INTENDENHEAN RECTONAL

INTENDENTE GION DE LOS LAGOS

NTES PORCILE

ON DE LOS

Avenida Décima Región, 4ºpiso, Edificio Intendencia Regional, Puerto Montt Fonos (65) 283 109 - 283 153 283 137 info@goreloslagos.cl www.goreloslagos.cl

CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

En Puerto Montt, a 15 de Septiembre de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente Regional don JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Décima Región Nro. 480, 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Puerto Varas, representada por su Alcalde don RAMON BAHAMONDE CEA, ambos domiciliados en calle San Francisco 413 de la ciudad de Puerto Varas, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro.19.175, texto refundido y en el Art. 19, de la Ley 18.267, el Intendente de la Región de Los Lagos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la ejecución de los diseños de arquitectura e ingeniería requeridos para el proyecto que a continuación se indica y que se financiará con recursos del FNDR:

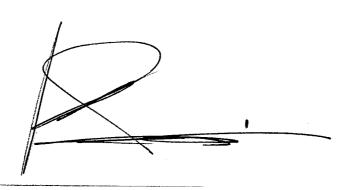
"REPOSICION POSTA RURAL DE ENSENADA" (Etapa Diseño)

SEGUNDO: La asignación presupuestaria disponible para la realización de los diseños del proyecto señalado, asciende a la cantidad de M\$9.000 (nueve millones de pesos, monto expresado en moneda de diciembre de 2009), los cuales serán con cargo al Subt. 31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías", del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional - TRADICIONAL, identificado presupuestariamente con el Código BIP 30087305-0.

TERCERO: Conforme con lo establecido en la cláusula lera. corresponderá a la Unidad Técnica la licitación, análisis y adjudicación del diseño.

Respecto a la modalidad de licitación, ésta será sin reajustes y en pesos, de acuerdo a la legislación que rige el uso de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, quedando sujetas otras disposiciones al reglamento de la respectiva Unidad Técnica.

CUARTO: Todos los gastos para la realización del proyecto que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante. Asimismo, se deberá proveer a la Unidad Técnica de los fondos necesarios para la gestión técnico – administrativa sujetos a rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley Nro. 18.482, los que en el presente caso ascienden a M\$1.000 (un millón de pesos), los que proporcionará El Mandante con cargo al Subt. 31, Item 02, Asign. 001 "Gastos Administrativos".



QUINTO: El Gobierno Regional, a través de la División de Análisis y Control de Gestión y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, el desarrollo del diseño.

SEXTO : Cualquier otro compromiso contraído por la Unidad Técnica, para el cumplimiento de este Mandato, será de su exclusiva responsabilidad, limitándose el compromiso del Mandante hasta la suma indicada en la cláusula segunda de este Convenio.

SEPTIMO : Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

OCTAVO: La personería del Sr. Intendente Regional en representación del Mandante, consta en Decreto Supremo Nro.304/11.03.2010, de Interior y la del señor Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas, en representación del Mandatario, en Acta Sesión Constitutiva del 06 de diciembre de 2008.

NOVENO: La vigencia de este Convenio se extenderá por 1.080 días corridos, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "El Mandante" la recepción final del diseño y comenzará a regir desde la fecha de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Unidad Técnica, anexando un informe técnico que lo justifique, no excediendo éste el 15% del plazo original convenido en el inciso anterior.

El presente Mandato se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.

RAMON BAHAMONDE CEA LCALDE I. MUNICIPALIDAD 2) DE PUBRIO VARAS

MRN/GJ#/cpb.

INTENDENTE E

EBASTIAN MONTES PORCIL INVENDENTE REGION DE LOS LAGOS